



Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 3 3 7 4

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA GOADPRICK SOFTWARE
INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.**

OTORGA:

SRTA. ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR

A FAVOR DE:

SRA. SUSANA ELENA AGUILAR VENEGAS

CUANTÍA: USD\$. 100,00



Notaría 17

JSP Factura No.

Di 3 Copias

Copia Certificada No. 1

En El Distrito Metropolitano De Quito, Capital De La República Del Ecuador, hoy día, **MARTES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí Doctor **JOSE MARÍA MORAN ITURRALDE**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (Suplente), mediante Acción de Personal Número 8116-DP17-2017-VS, de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, del Consejo de la Judicatura; por licencia concedida a su titular Doctora Rocío Elina García Costales, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte la señorita ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, Pasaje Tamayo E10-36 y Av. 6 de Diciembre Edificio Kendra, teléfono: 0986947240, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte la señora SUSANA ELENA AGUILAR VENEGAS de estado civil casada con separación de bienes conforme el acta de matrimonio que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos; Pasaje Tamayo E10-36 y Av. 6 de Diciembre Edificio Kendra 3er Piso, teléfono: 0226002711 en calidad de **CESIONARIO**.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Las comparecientes son mayores de edad, de estado civil antes anotadas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, comparecientes que autorizan la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agregan como documentos habilitantes, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, de la compañía GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: por una parte la señorita Erika Paola Pullas Aguilar, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte la señora Susana Elena Aguilar Venegas de estado civil casada con separación de bienes conforme el acta de matrimonio que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos; en calidad de **CESIONARIO**. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito mayores de edad, de estado civil antes anotado, hábiles para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), otorgada ante la Notaría Cuarta (4) del cantón Quito, a cargo del Doctor



Dra. Rocío García Costales

Rómulo Joselito Pallo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos (02) de mayo de dos mil dieciséis (2016). **Dos punto dos.-** La compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.** aumentó su capital mediante escritura pública celebrada el día veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017), otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima (37) del cantón Quito, a cargo del Ab. Mario Miranda Gualotuña, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince (15) de agosto del dos mil diecisiete (2017). **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, reunida el siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), resolvió aprobar la cesión de CIEN (100) participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) a favor de la señora Susana Elena Aguilar Venegas, conforme el siguiente detalle:



Notaría 17

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Erika Paola Pullas Aguilar	Susana Elena Aguilar Venegas	100	USD \$100,00
TOTALES		100	USD \$100.00

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con base en lo expuesto, mediante este instrumento, la CEDENTE, por sus propios y personales derechos ceden y transfieren, por valor recibido, al CESIONARIO, las participaciones sociales de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,00) que posee en el capital social de la compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.**, instrumentada que sea la presente cesión de participaciones, el capital social suscrito y pagado de la compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Socios	Participaciones	Valor USD	Porcentaje
Susana Elena Aguilar Venegas	100	100	16,6666667%
Tulio Eduardo Navarrete Vásquez	100	100	16,6666667%
Byron Mauricio Villacís Cadena	100	100	16,6666667%
Jorge Alcides Ruales Oña	100	100	16,6666667%
Johanna Rafaela Ortega Briones	100	100	16,6666667%
María Teresa Cueva Jácome	100	100	16,6666667%
TOTAL	600	600.00	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN DE CEDENTES Y CESIONARIAS: Tanto la **CEDENTE** como el **CESIONARIO**, declara que el valor nominal de esta cesión de participaciones se la realiza por el valor de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,00), y el valor total de la transacción es por similar valor, ya que esta cesión es onerosa, con lo cual se da cumplimiento a las normas sobre cesión de acciones y participaciones, emitida por el Servicio de Rentas Internas, No 685, publicada en el Registro Oficial No. 599 del 1 de octubre de 2015. **QUINTA: ANULACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados del **CEDENTE** y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del **CESIONARIO**. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.**, ante la Notaria Cuarta del cantón Quito. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del **CESIONARIO**, serán de cuenta exclusiva de este último. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT**



Dra. Rocío García Costales

DEVELOPMENT CIA. LTDA., celebrada el siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- **b)** La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del **CESIONARIO**.- **c)** Copia del Registro Único de Contribuyente de la Compañía **GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.** Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás solemnidades para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado **Diego Herrera Silva**, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil once – quinientos noventa y tres del Foro de Abogados; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



Notaría 17


SRTA. ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR
C.C. 0400948139




SRA. SUSANA ELENA AGUILAR VENEGAS
C.C. 0400470979



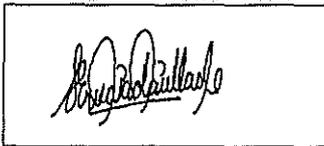

DR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400948139

Nombres del ciudadano: PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PULLAS HINOJOSA WASHINGTON GUILLERMO

Nombres de la madre: AGUILAR VENEGAS SUSANA ELENA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-053-27594



177-053-27594

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

Shyris y Susana Esq.

Dr. José María Morán I.

NOTARIO SUPLENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **040094813-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PULLAS HIJOJOSA WASHINGTON GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AGUILAR VENEGAS SUSANA ELENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
 2012-10-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-10-31**

E133311222


 DIRECTOR GENERAL


 ERIKA PULLAS


 001053073


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

006 **006 - 147** **0400948139**
 JUNTA NÚMERO NÚMERO CÉDULA

PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIAS
 QUITO CANTÓN ZONA 3
 JIPIJAPA PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 ERIKA PULLAS

IMP 104 MJ

Erika Paola Pullas

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 10 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
 Quito, a

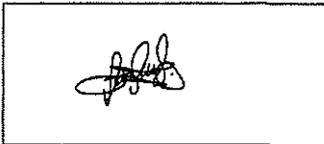
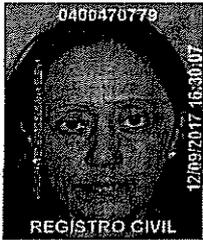
12 SET 2017
 EL NOTARIO


NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyria y Suecia Esq. José María Morán I.
 Dr. José María Morán I. NOTARIO SUPLENTE
 NOTARIO SUPLENTE


 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400470779

Nombres del ciudadano: AGUILAR VENEGAS SUSANA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PULLAS HINOJOSA WASHINGTON G

Fecha de Matrimonio: 15 DE AGOSTO DE 1979

Nombres del padre: AGUILAR JOSE

Nombres de la madre: VENEGAS BERTHA JULIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-053-27634



171-053-27634

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARÍA [] [] [] []
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Moran I.
NOTARIO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA: 040047077-9

APellidos y Nombres
AGUILAR VENEGAS
SUSANA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
WASHINGTON G
PULLAS HIHOJOSA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION E333312222

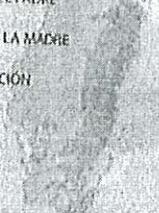
APellidos y Nombres del Padre
AGUILAR JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
VENEGAS BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TULCAN
2011-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N.º

001 - 070 NÚMERO

0400470779 CÉDULA

AGUILAR VENEGAS SUSANA ELENA
APellidos y Nombres

CARCHI PROVINCIA

TULCAN CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

EL NOTARIO

10-2 SET. 2017

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shynis y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

En Quito provincia de Pichincha hoy día quince de agosto de mil novecientos setenta y nueve El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

Hende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUILLERMO WASHINGTON PULLAN HINOJOSA nacido en Quito-Pichincha el 15 de diciembre de 19 50 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesor con Cédula N° 170320257A domiciliado en Quito de estado anterior saltero hijo de Celiano Angel Pullan y de María Leticia Hinojosa
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SUSANA ELENA AGUILAR VENEGAS nacida en Tulcan-Carchi el 10 de de de 19 65 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 040082077D domiciliada en Quito de estado anterior salteña hija de José Aguilar y de Bertha Julia Venegas
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito **FECHA:** agosto 10, 1979
 En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado
 En este matrimonio reconocieron a su hija llamada
 En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado
 En este matrimonio reconocieron a su hija llamada

Obs.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



No. 0120

AÑO..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

17 JUL 2017



RAZÓN: por sentencia de Divorcio del Juez

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por Resolución, de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, - Quito, 17 de junio del 2008, - y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de Registro Civil se rectifica esta inscripción en el sentido de que los contrayentes son WASHINGTON GUILLELMO, y No. como consta. - Documento que se archiva con el No. 2008-903. - Quito, 24 de junio del 2008. - JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. - ca.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Sentencia del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DEL CARCHI, de fecha 25 de Julio de 1995, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre GUILLERMO WASHINGTON PULLAS HINOJOSA y SUSANA ELENA AGUILAR VENEZAS. Cuya copia se archiva con el No. 95-310. - Quito a 11 de Octubre de 1995. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. -



El presente documento es copia fiel de la inscripción inscrita en el Registro Civil y Cédulación No. 0120

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Oris Difus Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTÓN
- JEFATURA DE ÁREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

19 JUL 2017



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, D. M., a los siete (07) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017), en el domicilio de la compañía ubicada en la Av. 6 de diciembre y Carlos Tamayo, siendo las 18h00 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de la compañía GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Socios	Participaciones	Valor USD	Porcentaje
Erika Paola Pullas Aguilar	100	100	16,6666667%
Tulio Eduardo Navarrete Vásquez	100	100	16,6666667%
Byron Mauricio Villacís Cadena	100	100	16,6666667%
Jorge Alcides Ruales Oña	100	100	16,6666667%
Johanna Rafaela Ortega Briones	100	100	16,6666667%
María Teresa Cueva Jácome	100	100	16,6666667%
TOTAL	600	600.00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Diego Francisco Herrera Silva, designado por los socios presentes, y actúa como Secretario el señor Tulio Eduardo Navarrete Vásquez en razón de su calidad de Gerente General.

En vista de que se encuentra presentes todos los socios de la compañía, constituye quórum suficiente y reglamentario para constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios; conforme la constatación efectuada por la Secretaria de la Junta, toda vez que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital pagado de la empresa, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta procede a poner a consideración de los socios el primer y único punto del orden del día, que es como sigue:



1. "Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la compañía"

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad declaran su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día queda aprobado. El Presidente declara instalada la sesión. Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día:

Primer y Único Punto del Orden del Día.- Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones de la compañía

Toma la palabra el Presidente y expone a los socios presentes que existe la voluntad de parte de la socia Erika Paola Pullas Aguilar de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la señora Susana Elena Aguilar Venegas para lo cual se pone a consideración de los socios la aprobación de la cesión de participaciones conforme lo establece el artículo sexto del estatuto social de la compañía:

MOCIÓN 1.1: Aprobar la cesión de CIEN (100) participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de propiedad de la señorita Erika Paola Pullas Aguilar a favor de la señora Susana Elena Aguilar Venegas.

RESOLUCIÓN 1.1: Los socios aprueban por unanimidad la moción presentada por el Presidente de la Junta y autorizan a la señorita Erika Paola Pullas Aguilar a realizar la cesión de participaciones a favor de la señora Susana Elena Aguilar Venegas.

Como consecuencia de la cesión de participaciones, el nuevo **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** es el siguiente:

Socios	Participaciones	Valor USD	Porcentaje
Susana Elena Aguilar Venegas	100	100,00	16,6666667%
Tulio Eduardo Navarrete Vásquez	100	100,00	16,6666667%
Byron Mauricio Villacís Cadena	100	100,00	16,6666667%
Jorge Alcides Ruales Oña	100	100,00	16,6666667%
Johanna Rafaela Ortega Briones	100	100,00	16,6666667%
María Teresa Cueva Jácome	100	100,00	16,6666667%
TOTAL	600	600.00	100%



Se deja constancia que tanto la Cedente como el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y el tipo de inversión que se realiza es nacional

No habiendo otro asunto que tratar, a las 18h30 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

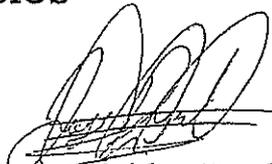
- Documentos de identidad de los socios.
- Soporte magnético de la Junta
- Una copia del Acta de Junta.

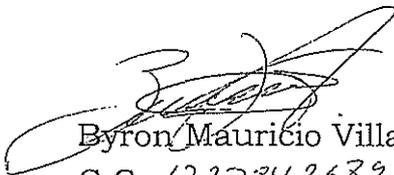
A las 18h45 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los socios citados al inicio. Por Secretaría se da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica.

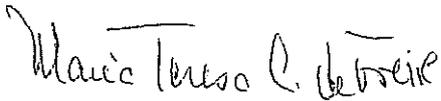
p) SOCIOS


Erika Paola Pullas Aguilar
C.C. 0400948139


Jorge Alcides Ruales Oña
C.C. 1711060081

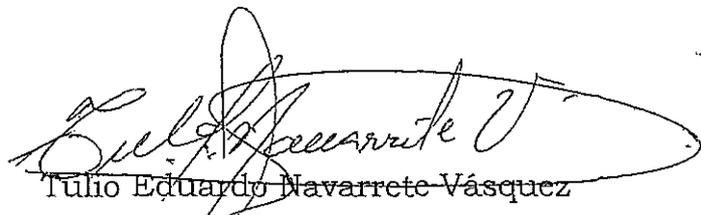

Byron Mauricio Villacís Cadena
C.C. 1920842689


Johanna Raíaela Ortega Briones
C.C. 171457898-9


-María Teresa Cueva Jácome
C.C. 1706825377


Diego Francisco Herrera Silva
PRESIDENTE AD-HOC DE

LA JUNTA


Tulio Eduardo Navarrete Vásquez
SOCIO

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 110 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante este oficio.
Quito, a 12 de Mayo de 2017

EL NOTARIO



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

**GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA.
LTDA.**

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA., celebrada el siete (7) de septiembre de 2017, se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIEN DÓlares de los Estados Unidos américa (US \$100,00), correspondientes a cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señorita Erika Paola Pullas Aguilar a favor de la señora Susana Elena Aguilar Venegas, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Erika Paola Pullas Aguilar	Susana Elena Aguilar Venegas	100	USD \$100,00
TOTALES		100	USD \$100.00

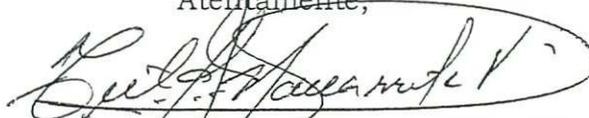
Se deja constancia que el cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	Valor USD	Porcentaje
Susana Elena Aguilar Venegas	100	100	16,6666667%
Tulio Eduardo Navarrete Vásquez	100	100	16,6666667%
Byron Mauricio Villacís Cadena	100	100	16,6666667%
Jorge Alcides Ruales Oña	100	100	16,6666667%
Johanna Rafaela Ortega Briones	100	100	16,6666667%
María Teresa Cueva Jácome	100	100	16,6666667%
TOTAL	600	600.00	100%

En Quito, a los ocho (08) días del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



**p.) GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA.
LTDA.**

**TULIO EDUARDO NAVARRETE VÁSQUEZ
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amply el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

EL NOTARIO
7 SEPT 2017
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE



ESPAÑOL
EN
BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí el Notario (Suplente), la presente escritura pública de: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPAÑÍA GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA., QUE OTORGA: SRTA. ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR, A FAVOR DE: SRA. SUSANA ELENA AGUILAR VENEGAS;** y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, doce de septiembre del dos mil diecisiete.

DR. JOSÉ MARÍA MORAN ITURRALDE
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO (SUPLENTE)



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

11

12



Factura: 001-002-000042274



20171701017P03374

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701017P03374					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:42)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400948139	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUILAR VENEGAS SUSANA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400470779	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 8116-DP17-2017-VS



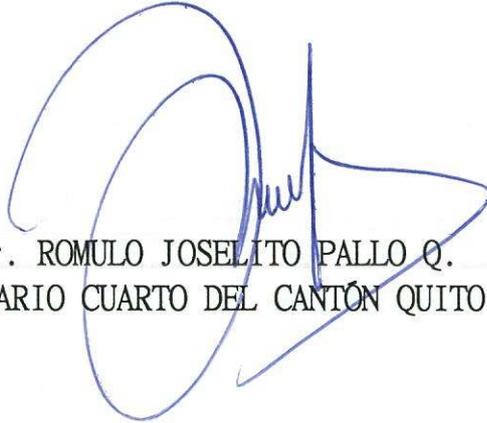
NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LTDA, celebrada el 27 de abril del 2016, otorgada por: ERIKA PAOLA PULLAS AGUILAR Y OTROS, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 14 de septiembre del 2017.

FACTURA: 89604 (4)

MS



Dr. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 003-002-000089604



20171701004O04248

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701004O04248

MATRIZ	
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LDTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04082

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PULLAS AGUILAR ERIKA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400948139
NAVARRETE VASQUEZ TULIO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716384019
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES, DE LA COMPALIA GOADPRICK COMPAÑIA GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA. LDTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701017P


 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dirección de Registro Mercantil del C...

TRÁMITE NÚMERO: 59873



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45988
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	836
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /12/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOADPRICK SOFTWARE INNOVATION AGILESOFT DEVELOPMENT CIA .LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1878 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

